Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
El Tambo – Cauca
CÓDIGO No. 19 2564089001
Buzón electrónico:
j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Tambo - Cauca, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto No.: **649**

Radicación: **2022-00180-00**
Proceso: **DECLARATIVO VERBAL CON DISPOSICIONE ESPECIALES – DECLARACION DE PERTENENCIA**
Demandante: **JOSÉ DALADIER DIAZ MENESES**
Demandado: **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE DEMETRIO TRUJILLO Y TROS**

Teniendo en cuenta que el término establecido en el artículo 108 del C.G. del Proceso, se encuentra más que vencido, y debido a que las personas emplazadas no comparecieron a recibir notificación personal del auto admisorio dentro del proceso referenciado, es procedente a dar aplicación al Nral. 7° del Artículo 48 del C.G.P.

SE DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curador Ad Litem a la Dra. ANA DOLLY BUITRON MUÑOZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Popayán, de los señores HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE DEMETRIO TRUJILLO Y TROS. Cítesele para que ejerza dicho cargo, haciéndole la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, en consecuencia, deberá concurrir inmediatamente asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinaria a que hubiere lugar, para lo cual se compulsará copias a la autoridad competente.

SEGUNDA: FÍJASE en la suma de $ 350.000, el valor de los gastos de curaduría, para la referida auxiliar de la justicia, los cuales serán cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ